

## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### **ACUERDO NÚMERO-003-2011**

# EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONSIDERANDO:** Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que el estudio para la superación personal y social es un derecho consagrado en nuestra Constitución de la República, inherente a todo ciudadano y esencial para el progreso del país.

**CONSIDERANDO**: Que para brindar un mejor servicio es necesaria y positiva la capacitación de los empleados, ya sea dentro o fuera del país, a fin de mejorar y ampliar su preparación técnica o profesional, en procura del bienestar personal y optimizar los servicios que se prestan en la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 98-2007, crea al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que estará a cargo de un Director Ejecutivo, con rango de Secretario de Estado con las atribuciones que le concede la Ley, entre las cuales se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal (ICF) y ejercer la representación legal del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que la Das. **Claudia Fátima Castro Portillo**, es empleada del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, adscrita a la Oficina Local de Gracias, Lempira, en fecha 22 de octubre del



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

2010, solicitó se conceda permiso con goce de sueldo, con el objeto de culminar sus estudios de Ingeniería Forestal, en el año 2011, en la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR).

#### **POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (ICF) en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 1, 80, 151, 155, 246 y 247 de la Constitución de la República; Artículos 1, 3, 4, 19, 25, 26 y 36 del Código de Trabajo; Artículos 1, 14, 18 (numerales 1, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativa; 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

#### ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR el permiso solicitado, a la Das. Claudia Fátima Castro Portillo, quien se desempeña como empleada del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como Técnico Forestal, adscrita a la Oficina Local de Gracias, Lempira, por un período de un (1) año, a partir del 1 de enero del 2011 al 31 Diciembre del 2011, debiendo presentarse a sus labores el 2 enero del 2012, con goce de sueldo parcial, por un porcentaje del 80 % del mismo, para que pueda cursar el cuarto año de Ingeniería Forestal, en la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR).

**SEGUNDO: INSTRUIR** al Departamento de Recursos Humanos de la Institución, para que realice todos los trámites pertinentes, de conformidad con la ley y el Contrato Individual de Trabajo.



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero del año dos mil once. **CUMPLASE.** 

JOSE TRINIDAD SUAZO BULNES

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ABG. MARTHA GUADALUPE TERUEL